

RESOLUCION N°: 256/03

ASUNTO: Acreditar el proyecto de carrera de Especialización en Derecho Empresario de la Universidad Nacional de Rosario, Facultad de Derecho – Escuela de Graduados que se dictará en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, al sólo efecto del reconocimiento provisorio del título.

Buenos Aires, 23 de junio de 2004

Proyecto N° 1497/03

VISTO: la solicitud de acreditación del proyecto de carrera de Especialización en Derecho Empresario, presentado por la Universidad Nacional de Rosario, ante el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el informe de evaluación y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION 1168/97, la RESOLUCION N° 532/02 del MECyT, la ORDENANZA N° 033, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La carrera de postgrado de Especialización en Derecho Empresario de la Universidad Nacional de Rosario, que se dicta en la Escuela de Graduados de la Facultad de Derecho, indica como fecha de inicio 2003 y cuenta con 55 inscriptos.

La carrera propone una formación de carácter teórico práctica y modalidad presencial.

La creación del posgrado se fundamenta en la necesidad de las pequeñas y medianas empresas de contar con abogados especializados en derecho empresario, rama del derecho que aglutina diversas materias vinculadas con la actividad empresarial y de negocios e incluye formación en economía y contabilidad. La Facultad cuenta con un cuerpo docente estable de buen nivel, con acreditada trayectoria en la especialidad. Asimismo, en el año 2001 fue reglamentada la Escuela de Posgrado cuyo director es especialista en esta materia. Se constata una adecuada articulación de la carrera de

especialización con el grado y los diversos posgrados que se ofrecen en el marco de dicha Escuela. En cuanto a la relación de la carrera y su contexto cabe señalar en primer lugar, que la cantidad de inscriptos revela el interés que despierta la materia entre los graduados de la Facultad de Derecho en la ciudad de Rosario y su zona de influencia. En segundo lugar, se corresponde con la actual demanda por parte de las empresas que tiende a buscar abogados con perfil de asesores antes que de litigantes, que es el perfil tradicional. Y en tal sentido la carrera de especialización propuesta se encamina en esa tendencia.

No se presentan convenios académicos con otras instituciones, por lo que la viabilidad del dictado, seguimiento y control se encuentra a cargo exclusivo de las autoridades de la Facultad de Derecho de la UNR.

La carrera cuenta con un reglamento efectivo para regular su desarrollo.

Existe un sistema de becas en base a Convenios con el Colegio de Abogados de Rosario, que cubre para sus afiliados entre un 30% y 50% de la matrícula según la cantidad de beneficiarios. Por otra parte los docentes y los graduados que estén realizando su carrera docente en el grado –adscripciones– tendrán una reducción de arancel en la matrícula, en los casos en que exista vinculación entre la curricula de asignatura en la que realiza la formación o docencia y los contenidos de esta carrera. Dicha política es apropiada.

La Carrera está organizada de acuerdo a las pautas establecidas en la Ordenanza 529 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, sus modificaciones y complementarias, así como por las normas fijadas en su reglamento. Se prescribe que las lagunas en la reglamentación serán resueltas por la Dirección de la Carrera.

La estructura de gobierno está conformada por dos directores y una secretaría de coordinación y cuenta con una Comisión de Posgrado formada por juristas de reconocida trayectoria. Los Directores tendrán a su cargo la dirección académica de la carrera, con facultades para resolver todo lo atinente a las cuestiones de funcionamiento y organización del posgrado, conforme a lo estipulado en el reglamento.

La coordinación de la Carrera estará a cargo de una profesional abogada quien conjuntamente con la Dirección de la Carrera, organizará todo lo relativo a la distribución de las clases entre los profesores, fechas de exámenes, entregas de trabajos de los alumnos. Asimismo, llevará a cabo la tarea administrativa concerniente a la Carrera, control de asistencia, confección de actas, organización del material bibliográfico y en especial servirá de enlace de comunicación entre la Dirección, los profesores y alumnos. Se juzga que tal estructura de gobierno y la distribución de funciones es adecuada

Los directores de la carrera son profesionales de reconocida trayectoria tanto en el campo profesional como académico. Han desempeñado altos cargos directivos en la Facultad de Derecho de la UNR, profesores de cursos de grado y posgrado, autores de diversas publicaciones jurídicas, jurados de concursos para la provisión de cargos académicos y de aspirantes a la magistratura. Por lo tanto, su designación es pertinente

En suma, la inserción de la carrera en la Facultad de Derecho, su estructura organizacional y la distribución de funciones, así como los antecedentes de los directores permiten afirmar que la carrera es viable.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El objeto de estudio de la carrera de "Especialización en Derecho Empresario", es la profundización de las diferentes áreas del derecho relacionadas a los negocios en el ámbito privado, nacional e internacional, con especial enfoque de la problemática de la pequeña y mediana empresa, y con un estudio transversal de las responsabilidades que se generan en el campo de actuación de los distintos actores que intervienen en los negocios. Todo ello tendiente a formar especialistas idóneos para desempeñarse como abogados internos o asesores externos de las empresas, capaces de resolver sus problemas y/o conflictos.

La carrera se propone dar al abogado posgraduado Especialista en Derecho Empresario, una sólida formación en las distintas áreas del derecho desde las cuales se aborda el estudio de los problemas jurídicos de la empresa, con especial énfasis en el

Derecho Comercial y la Teoría de la Responsabilidad. Se propone, asimismo, dar una formación interdisciplinaria que permita interpretar problemas contables, el entorno económico y las oportunidades y alternativas que se presentan en la vida de las empresas. Dotarlo de una actitud crítica y con la flexibilidad necesaria para lograr la actualización permanente de los conocimientos.

El plan de estudios, de tipo estructurado, fue aprobado el 19/11/02, por resolución N° 670/02 del Consejo Superior. La duración total de la carrera es de 16 meses, con un total de 392 horas presenciales obligatorias teóricas-prácticas, a las que se agrega un número de horas no especificado, de asistencia obligatoria destinadas a otras actividades complementarias.

En cuanto a la organización del plan de estudios, el proyecto de Especialización en Derecho Empresario adopta una modalidad presencial. Sus actividades son teórico-prácticas organizadas en cuatro cuatrimestres, dos por cada año lectivo. En los tres primeros cuatrimestres se dictarán tres materias en cada uno y en el último, cinco materias. A saber: Cuatrimestre I: 1) Contratos Comerciales, 2) Derecho Bancario 3) Aspectos Jurídicos de la Relación Consumidor -Empresa. Cuatrimestre II: 1) Derecho Societario y Empresa 2) Derecho Laboral 3) Interpretación de la Información Contable. Cuatrimestre III: 1) Empresas en Crisis 2) Derecho Concursal Profundizado 3) Derecho Penal Económico 4) Economía y Derecho. Cuatrimestre IV: 1) Derecho Tributario 2) Comercio Internacional 3) Comercio y Transporte 4) Empresa y Gestión Ambiental 5) Análisis de Casos. La Carrera tiene una carga horaria total de 392 horas y se dictará en 64 jornadas, 32 jornadas por año, con frecuencia semanal. Las materias no son correlativas. También se ha previsto como actividad extracurricular el dictado de clases y conferencias de profesores invitados extranjeros o nacionales, de modo presencial o a través del aula multimedia a disposición en la propia sede de la Facultad.

La condición de alumno regular se logra con la asistencia a no menos del 75 por ciento de las actividades programadas, condición que se mantiene por un plazo de un año.

Cada asignatura será aprobada en forma individual y su modalidad será fijada por la Dirección de la carrera junto al docente a cargo de la asignatura, previo a haber alcanzado la condición de regular. El cursante podrá rendir asignaturas en carácter de libre cuando lo permita la Dirección de la carrera y previo dictamen de la Comisión de Posgrado.

Se considera que el contenido de los programas es efectivamente abarcativo de los distintos tópicos de la actividad empresarial y es de destacar la inclusión del derecho ambiental y la responsabilidad y protagonismo de las empresas en la conservación y protección del medio ambiente.

La bibliografía referida en los programas es pertinente, actualizada y de reconocida solvencia científica.

Las condiciones de permanencia y graduación son las tradicionales en cuanto a la necesidad de asistencia a las actividades programadas como así también la forma de evaluación para aprobar las asignaturas.

El Trabajo Profesional Final es requisito indispensable para obtener el título de Especialista en Derecho Empresario. Consistirá en la resolución de un caso complejo que le será asignado por los Directores dentro de los treinta días siguientes a la aprobación de la última asignatura de la carrera. El plazo para presentar la resolución del caso será fijada dentro de los sesenta días posteriores a la asignación.

El jurado que evaluará el Trabajo Profesional Final estará constituido por tres miembros. Uno de los Directores es integrante natural del jurado y los dos miembros restantes serán docentes de reconocida trayectoria en Derecho Empresario designados por la Comisión de Posgrado de la carrera. Se hace constar que en la reglamentación no se aclara si entre los requisitos para ser designado como miembro evaluador del trabajo final, se encuentra el de no pertenecer a la institución que otorga el título, para al menos uno de los integrantes.

El jurado evaluará el Trabajo Profesional Final escrito mediante dictamen fundado y su aprobación, previa exposición oral, será por mayoría.

En suma, existe correspondencia entre diseño, correlatividades y duración del plan de estudios, para lograr los objetivos previstos.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 25 docentes, entre los cuales 19 son estables y 6 son invitados: 11 con título máximo de doctor, 1 con título de magister y 13 con título de grado. Del análisis de las fichas del cuerpo docente surge que sus trayectorias académicas, en investigación y docencia, antecedentes profesionales, experiencia en formación de recursos humanos y producción científica, resultan pertinentes para las funciones a las que han sido designados. Asimismo se considera que su dedicación a la carrera y la potencial proporción docente-alumnos es razonable.

La Comisión de Posgrado de la carrera está elaborando un reglamento de supervisión de docentes. El mismo contemplará reuniones periódicas de los docentes con la Comisión de Posgrado a fin de evaluar su desempeño. Los Directores, indistintamente, asistirán a todo el dictado de los cursos. Asimismo, está previsto que los docentes preparen material bibliográfico y jurisprudencial, fichas docentes, para los alumnos. Por otra parte, la actividad docente está sometida a controles de gestión implementados por la Escuela de Graduados, correspondiendo a cada docente registrar y firmar su asistencia.

Para ser admitido en la carrera el postulante deberá poseer título universitario de Abogado expedido por una universidad nacional o extranjera. Asimismo, mantendrá una entrevista personal con los directores de la carrera, no especificándose ni el criterio ni la relevancia de esa instancia a los efectos de la admisión. Se consideran, en principio, pertinentes dichas pautas, se recomienda aclarar el punto antes mencionado vinculado con la entrevista personal.

Los espacios físicos destinados a la carrera son suficientes para albergar a todos los alumnos y desarrollar todas las actividades previstas. De igual modo, la infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto, contándose incluso con un laboratorio de video conferencia con capacidad para 100 alumnos.

La facultad cuenta con una Biblioteca que dispone de 4692 volúmenes relacionados con la temática del posgrado de 30 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera, las que son pertinentes y en general se encuentran actualizadas.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

La modalidad del examen individual, requerido para regularizar cada materia, será fijada en forma conjunta por la dirección de la carrera y el docente a cargo en cada caso.

La presentación informa siete actividades de investigación desarrolladas en el ámbito de la Facultad que están vinculadas a los contenidos de la propuesta. Los directores de los proyectos en su mayoría integran el cuerpo docente de la especialización. En tanto que los recursos financieros y humanos, así como el régimen de categorización son propios de la UNR. Es de destacar que no se informan resultados de aquellas investigaciones que ya han concluido.

En lo que respecta a la supervisión de los alumnos, se llevará a cabo a lo largo de la carrera por los profesores que dictan cada asignatura junto a los Directores. En lo atinente a la preparación del Trabajo Profesional Final su seguimiento lo realizarán los Directores de la Carrera junto a los profesores.

Para el desarrollo del Trabajo Profesional Final, se utilizará como mecanismo de orientación un contacto permanente con el alumno a quién se lo guiará para la localización de material bibliográfico apropiado y útil, se le darán consignas que lo conducirán en su estudio y en definitiva toda otra orientación que le resulte necesaria.

Al tiempo de elaborarse la presente información la carrera cuenta con 55 alumnos inscriptos, más aún no ha comenzado su dictado previsto el 7/4/03, motivo por el cual no permite conocer sus limitaciones y logros.

Está previsto que la Comisión de Posgrado de la carrera realice una evaluación periódica de su desarrollo y el cumplimiento de los propósitos, formulando un

diagnóstico que identifique los problemas y debilidades, estableciendo estrategias de corrección

Los mecanismos de aprobación, revisión y supervisión se encuentran en relación con el perfil de alumno propuesto y garantizan los resultados esperados.

5. Síntesis de la situación actual de la carrera

El proyecto de carrera de Especialización en Derecho Empresario se sustenta en el reconocimiento por parte de la institución de la necesidad de formar profesionales capaces de responder la actual demanda, por parte de las empresas, de abogados que cuenten con un perfil de asesores antes que de litigantes.

Para esos propósitos la unidad académica cuenta con condiciones institucionales, técnicas, operativas, de financiamiento e infraestructura que satisfacen la viabilidad del dictado de la especialización. Por su parte, la inserción institucional del proyecto y su vinculación con las otras carreras de grado que se dictan en la universidad, proveen el contexto humano y disciplinario adecuado para garantizar un correcto desarrollo del plan de estudios.

El análisis de la documentación sobre la estructura curricular del plan de estudios y los contenidos específicos de las diferentes materias que lo integran, muestra una efectiva coherencia para lograr el perfil del egresado que se pretende formar. Por su parte el análisis de la bibliografía reconoce un enfoque plural y actualizado en la selección de los textos y autores que se utilizarán en el proceso formativo.

Las competencias y calificaciones del cuerpo docente son plenamente adecuadas al plan de estudios y a los objetivos que se espera lograr en cuanto al perfil profesional de los especialistas. En este aspecto se observa una positiva articulación entre las calificaciones de los docentes y su experiencia, y las tareas curriculares que les corresponden. La dimensión del cuerpo docente y la dedicación a las tareas de docencia y asesoramiento de los posgraduados son adecuadas para garantizar una eficiente relación docente alumno a todo lo largo del proceso formativo.

La universidad cuenta con un número de aulas adecuado, con biblioteca y equipamientos necesarios para apoyar y garantizar el proceso educativo.

El proyecto presenta adecuadas actividades y modalidades previstas para el seguimiento, evaluación y supervisión de los alumnos. En cuanto al Trabajo Profesional Final, los requisitos establecidos para su desarrollo y presentación son adecuados. La dirección de la carrera reúne con suficiencia las calificaciones académicas y las experiencias necesarias para orientar adecuadamente el desarrollo de la carrera y se complementa positivamente con la Comisión de Posgrado en el seguimiento, la evaluación y la supervisión académica.

6. Conclusiones

En síntesis, se reitera el juicio global según el cual proyecto de Especialización en Derecho Empresario de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, satisface los estándares y criterios de acreditación y resulta viable tanto en su modalidad de dictado; la correspondencia del diseño, duración y desarrollo del plan de estudios; la calidad del proceso de formación, como así también los resultados y mecanismos de revisión y supervisión.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR el proyecto de carrera de Especialización en Derecho Empresario de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario, que se dictará en la ciudad de Rosario, cuyo plan de estudios se incluye como anexo, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título.

ARTÍCULO 2º.- La institución deberá solicitar la acreditación de la carrera en la primera convocatoria a acreditación posterior al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR

- 1) Se incorporen en los contenidos del Plan de Estudios aspectos vinculados a la resolución alternativa de conflictos, tales como negociación, mediación y arbitraje.
- 2) Se acentúen las actividades prácticas previstas, como por ejemplo mediante la realización de talleres de análisis de casos en las distintas asignaturas, y su evaluación a través de un régimen de pasantías en pequeñas y medianas empresas del medio.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 256 – CONEAU - 04